

MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 02/09

**XXXVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería, entre los días 13 y 16 de julio de 2009, durante la XXXVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

El Resumen del Acta consta en el **Agregado III**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. CONTINUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN DEL PROYECTO DE RTM DE VÁLVULA DE CILINDRO, SOBRE LA BASE DE NORMAS MERCOSUR

Luego de un intercambio de informaciones sobre los requerimientos a tener en cuenta para la verificación del comportamiento de los componentes accionados eléctricamente, las delegaciones acordaron en considerar suficientes las normas listadas en el punto 2 del proyecto de RTM en cuestión.

Una vez terminado el tratamiento indicado en el párrafo anterior, las delegaciones efectuaron una revisión general del documento y acordaron la redacción final del Proyecto de Resolución del Reglamento Técnico MERCOSUR “Válvula de Cilindro”, que se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales y cuyas versiones en Español y Portugués constan como **Agregado IV**.

2. CONTINUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE CILINDROS PARA ALMACENAMIENTO DE GNC.

Se prosiguió con la armonización del documento en cuestión. Luego de un intercambio de opiniones se acordó en primer lugar, que sería mas apropiado al contenido del documento, su denominación de “Requisitos para la Evaluación de la Conformidad (REC) de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”, en lugar de “Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) sobre cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”.

Luego de un análisis de su pertinencia en referencia al documento en estudio, las delegaciones acordaron la inclusión, entre los documentos de referencia, de la Resolución N° 56/02, así como la exclusión de la Resolución GMC N° 13/06.

Asimismo se acordó reestructurar el punto 9 del documento en estudio, que trata sobre las etapas del proceso de Evaluación de la Conformidad, específicamente:

- Pautas para la solicitud de la certificación;
- Análisis de la documentación;
- Auditoría inicial;
- Ensayos de prototipo; y
- Ensayos de Lote.

Finalmente, se armonizó el programa de auditorías, ensayos y pautas generales, para evaluar el mantenimiento de las condiciones técnico-organizativas, que podrían permitir el mantenimiento de la Licencia concedida para el uso de la marca de conformidad.

Una vez terminado el tratamiento indicado en los párrafos anteriores, las delegaciones acordaron la redacción final del Proyecto de Resolución de Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) “Requisitos para la Evaluación de la Conformidad (REC) de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”, que se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales y cuyas versiones en Español y Portugués constan como **Agregado V**.

3. RTM APARATOS DOMÉSTICOS DE COCCIÓN – CONTINUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN DEL RTM DE APARATOS DE COCCIÓN DE USO DOMÉSTICO QUE UTILIZAN GAS COMO COMBUSTIBLE

Se continuó con la armonización del Proyecto según el siguiente detalle:

3.1.- En base a una revisión, presentada por la Delegación de Brasil, sobre los Capítulos Objeto, Clasificación y Características de construcción, se realizaron ajustes sobre el primer borrador armonizado. Este documento, con los ajustes acordados consta como **Agregado VI**

De este ajuste surge la necesidad de realizar un análisis adicional con las normativas existentes relacionadas con los dispositivos supervisores de llama, teniendo en cuenta que dichos dispositivos son certificados en forma independiente en la Argentina, mientras que en Brasil se certifican formando parte del artefacto.

Para este fin, las delegaciones acuerdan intercambiar información acerca de la normativa vigente en cada Estado Parte, 30 días antes de la próxima reunión.

3.2- Basados en un documento presentado por la Delegación de Uruguay en relación con el Capítulo Definiciones, se logró consensuar todas las definiciones que cubren las necesidades para la aplicación de este RTM, comprendiendo tanto las generales como las referidas al artefacto, a sus partes y a su funcionamiento seguro.

Los puntos controversiales fueron tratados y resueltos, destacándose los referidos a las siguientes definiciones:

- Volumen útil del horno
- Consumo de mantenimiento del horno
- Reglaje vs Control o Ajuste
- Condiciones de referencia de ensayos
- Formación de hollín
- Tiempos de inercia al encendido y al apagado
- Medios para asegurar la estanqueidad
- Dispositivo supervisor de llama
- Partes tocables, removibles y desmontables
- Accesorios para hornos y grill

El documento consensuado consta como **Agregado VII**.

3.3 - La Delegación de Brasil envió, 30 días antes de la presente reunión, vía correo electrónico, un documento con la propuesta para el capítulo "Requisitos de funcionamiento" que consta como **Agregado VIII**. Se inició su tratamiento, abordándose los temas Estanqueidad y Duración de los medios de estanqueidad, verificándose diferencias importantes entre la normativa vigente en los distintos Estados Partes. Dada la complejidad de este capítulo, se acordó continuar el tratamiento de este tema en la próxima reunión, luego de efectuadas las consultas internas con los organismos responsables, e intercambiada la información obtenida, 30 días antes de la próxima reunión.

3.4. La Delegación de Argentina elaborará un documento conteniendo la comparación entre las versiones en portugués y castellano del capítulo referido a "Marcado e Instrucciones", el que será enviado 30 días antes de la próxima reunión.

4. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA VÁLVULA DE CILINDRO. COMPROMISOS PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

A efectos de iniciar el estudio de los Requisitos de Evaluación de la Conformidad para "Válvula de Cilindro", contemplado en el Programa de Trabajo 2009, las delegaciones acordaron intercambiar informaciones, hasta 30 días antes de la próxima reunión, referentes a Ensayos de tipo, Ensayos de lote, Evaluación del mantenimiento de la certificación y definición del tamaño del lote, a ser armonizados para el producto citado.

5. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2009

El documento correspondiente consta en el **AGREGADO IX**.

6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda de la próxima reunión consta en el **AGREGADO X**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I Lista de participantes

Agregado II Agenda

Agregado III Resumen del Acta

Agregado IV Proyecto de Resolución para la aprobación del RTM de válvula de cilindro, en sus versiones en español y portugués.

Agregado V Proyecto de Resolución para la aprobación de los Requisitos para la Evaluación de la Conformidad de cilindros para almacenamiento de GNC, en sus versiones en español y en portugués.

Agregado VI Capítulos Objeto, Clasificación y Características del RTM de aparatos domésticos de cocción – revisión 1

Agregado VII Capítulo Definiciones del RTM de aparatos domésticos de cocción – revisión 1

Agregado VIII Minuta del Capítulo Requisitos de funcionamiento del RTM de aparatos domésticos de cocción

Agregado IX Grado de avance del Programa de Trabajo 2009

Agregado X Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Juan Carlos Loza

Por la Delegación de Brasil
p/Italo Domenico Oliveto

Por la Delegación de Paraguay
Victor Monges Romero

Por la Delegación de Uruguay
Ester Bañales